



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 2008-MPH/A

PROCEDIMIENTO ELECTORAL Y SISTEMA DE ELECCION DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "OCCOLLO" DEL DISTRITO DE VINCHOS,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Pleno de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en sesión ordinaria continuada de fecha 18 enero del 2008, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2008-MPH/CM.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las mismas que tienen rango de Ley, en el ámbito de su jurisdicción, al igual que las leyes nacionales, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y normas regionales de carácter general;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por dispositivos que establezca la Ley Orgánica de municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento, con la finalidad de ejecutar una real y pragmática descentralización municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2008-MPH/A, de fecha 05 de enero de 2008, se Adecua la Municipalidad del Centro Poblado de "OCCOLLO", perteneciente al distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, la Ley N° 28440, norma el proceso de la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- En caso de haber una sola lista de candidatos, la cédula de sufragio contendrá únicamente dos recuadros:

SI NO

De tal modo, que los que votan a favor de uno de los candidatos podrán marcar el recuadro: (SI), y los ciudadanos que no están de acuerdo marcarán el recuadro: (NO).

La lista ganadora debe superar el 50% más uno de los votos validos emitidos. Si hubiera varias listas de candidatos, la cédula de sufragio contendrá los recuadros necesarios y el número o símbolo asignado a cada lista.

Segunda.- Cualquier situación no prevista en la presente norma municipal, será solucionado por el Comité Electoral mediante la expedición de actos resolutivos, debiendo tomar en cuenta para sus decisiones la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados Ley 28440, la Ley de elecciones municipales N° 26864 y la Ley Orgánica de elecciones N° 26859.

Tercera.- El Comité Electoral culminará con sus funciones inmediatamente después de la proclamación de la lista ganadora por el Alcalde Provincial.

Cuarto.- La Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal, coadyuvará activamente en el desarrollo del respectivo proceso electoral, con el objeto de elegir a las autoridades ediles del Centro Poblado de Occollo.

Quinto.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

HACER conocer la presente Ordenanza vía publicación en el diario de mayor circulación de la localidad, paneles de la municipalidad, medios de comunicación masiva y/o emisoras radiales.

Dado en el palacio municipal de Ayacucho, a los doce días del mes de enero del año dos mil ocho.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arj. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
ALCALDE